



Código de Ética

Mensaje de Presidencia

Familia BI:

En Banco Internacional nos caracterizamos por actuar de acuerdo a nuestros valores: solidez, ejemplaridad, desición y cercanía; y, por siempre tener presente nuestro propósito de "Acompañar tu crecimiento y el desarrollo sostenible del país".

En esta línea de pensamiento, todos y cada uno de nosotros, sin distinción por nivel, somos embajadores de la Institución, demostrando, a través de un sólido compromiso personal, la congruencia que existe entre nuestros actos y nuestra identidad moral.

El presente Código de Ética busca establecer de forma clara las normas que rigen nuestro actuar como colaboradores, así como la relación que mantenemos frente a nuestros clientes, proveedores, compañeros y sociedad en general.

En este documento se incluyen los lineamientos generales de comportamiento que debemos seguir, es importante que cada uno de nosotros haga uso de su buen criterio. De igual manera, en caso de existir inquietudes, nuestros líderes podrán guiarnos en su correcta aplicación.

Francisco Naranjo M. Presidente Ejecutivo

Introducción

Teniendo en cuenta las delicadas funciones que corresponden a Banco Internacional, al ser administrador de recursos del público y al mismo tiempo desempeñar un rol importante en el desarrollo de la nación, el presente Código de Ética constituye un conjunto de normas y principios de actuación, cuyo objetivo es promover y mantener el más alto grado de comportamiento ético en todos sus colaboradores.

Nuestra institución se ha caracterizado por el alto nivel de credibilidad y confianza que inspira, tanto en sus clientes como en la comunidad nacional e internacional. Todo esto gracias al buen manejo de la organización y el buen actuar con nuestros valores.

Es importante actuar con integridad en el lugar de trabajo, tratándonos unos a otros con justicia, respeto y dignidad. Asimismo desempeñarnos con integridad en el mercado, hacia nuestros clientes, proveedores, competidores y sociedad.

De igual manera, es compromiso de todos usar los recursos del Banco con responsabilidad, tomando decisiones que defiendadn los mejores intereses de la Institución y eviten los conflictos de intereses.

Con el fin de asegurar la comprensión de las pautas que rigen nuestro accionar dentro de Banco Internacional, se ha creado este Código de Ética que detalla el comportamiento esperado de los colaboradores en su actuación ante la sociedad, la Institución, los clientes y público, los colegas, y los organismos de control.

El Código de Ética aplica a todos los colaboradores de Banco Internacional, ya sea que brinden sus servicios al Banco o a las empresas subsidiarias.

Misión:

Ser Más creando valor a la sociedad, a nuestros clientes y a nuestros stakeholders.

Visión:

Ser el mejor Banco y preferido por nuestros clientes, creando soluciones financieras que ayuden a nuestros clientes y empleados a alcanzar sus objetivos, a través de la tecnología y la innovación, contando con el mejor talento humano y asegurando la generación de valor compartido.

Valores:

Ejemplaridad: Estamos comprometidos con nuestros principios y valores. Lo demostramos a clientes, accionistas, colaboradores y a la sociedad en general.

Decisión: Identificamos las alternativas para elegir la mejor, aún en los entornos más cambiantes. Buscamos la mejora continua y aprendemos del error con autocrítica.

Solidez: Trabajamos con la responsabilidad de nuestra trayectoria, para asegurar el desarrollo. Mantenemos la visión de integrar el corto y largo plazo y así crear un legado.

Cercanía: Comunicamos con claridad y escuchamos con atención a nuestros clientes y colaboradores. Nos adaptamos al cambio según las circunstancias y la diversidad.

Nuestros Principios:

- Mantener como factores de decisión, la satisfacción del cliente y la consecución de resultados.
- Promover la eficiencia operativa y la disciplina en la gestión de gastos.
- Gestionar el riesgo crediticio con base en: disciplina, prudencia y calidad.
- Fomentar la innovación tecnológica en la gestión financiera.
- Ofrecer a nuestros clientes calidad y competitividad en cada producto.
- Fomentar el trabajo en equipo, la iniciativa personal y el liderazgo.
- Contar con el compromiso de todos nuestros colaboradores en la práctica de los valores y principios de la institución.

Actuación ante la normativa legal y ética de la sociedad.

a. Comportamiento apegado a la legalidad

Se espera que todos los colaboradores accionistas, clientes, proveedores y demás grupos de interés del Banco Internacional, actúen en lo personal y laboral conforme la Constitución de la República del Ecuador, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y demás leyes aplicables a cada persona; y, la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; así también, según la naturaleza y alcance de las actividades propias de su cargo en la Institución, por lo tanto, es responsabilidad de todos los colaboradores accionistas, clientes, proveedores y demás grupos de interés conocer y comprender tales leyes y regulaciones.

Banco Internacional deberá velar porque la Institución y lo colaboradores cumplan con las disposiciones legales vigentes a nivel nacional y se observe la normativa respecto a las obligaciones tributarias, laborales, de transparencia de información, derechos del consumidor y responsabilidad ambiental.

Se reconoce la dignidad, libertad y privacidad de las personas. Se deberá respetar y valorar las identidades y diferencias. Se prohíbe actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad, o cualquier razón política, ideológica, social y filosófica.

No se permitirá ningún tipo de acoso, sea este verbal, físico, visual o sexual. No podrá existir ningún evento de violencia de ningún tipo dentro de la organización.

Los colaboradores no podrán laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, ni bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni fumar dentro de las instalaciones de la entidad.

b. Moralidad económica

Puesto que la Institución cumple un rol de receptor de la confianza pública, todos sus colaboradores deben tener un comportamiento de moralidad económica intachable basada en un profundo respeto a las preferencias de los grupos de interés.

Se considera conductas inapropiadas, todo comportamiento que implique:

- Violación consciente de la ley, reglamentos, del presente Código o disposiciones expresas emitidas por autoridades del Banco;
- Comportamientos inadecuados que quebranten las normas éticas de general aceptación en la sociedad;
- Comportamientos que impliquen da
 ño intencional a la imagen de la Instituci
 ón o
 a sus bienes.
- Actuar indebidamente para obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones ni participar en transacción alguna en que un accionista, funcionario, directivo o administrador o su cónyuge o conviviente y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tengan interés de cualquier naturaleza.
- Aprovecharse o hacer mal uso de los recursos del Banco; y, no cuidar los activos, software, información y herramientas, tangibles o intangibles.

- Hostigar o discriminar en base a la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género nacionalidad, o cualquier otra razón política, social, ideológica, y/o filosófica.
- Acosar de manera verbal, física, visual o sexual.
- Laborar bajo efectos de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni fumar dentro de las instalaciones del Banco.
- Cometer cualquier acto de violencia dentro de la entidad.
- Ofrecer bienes o servicios no autorizados por la entidad; y, sus funcionarios o empleados asesorar negocios a empresas competidoras.
- Realizar negocios de cualquier clase con personas que se aparten de las normas éticas y legales.
- No cumplir con responsabilidad y profesionalismo con el trabajo encomendado.
- No reconocer la dignidad de las personas, faltar al respeto a su libertad y privacidad.
- Reclutar, promover y compensar a funcionarios por motivos distintos a los méritos y trabajo eficiente.
- No proveer ni mantener lugares de trabajo seguros y saludables.

A manera de ejemplo, se consideraría conducta inapropiada, entre otros casos, la participación en negocios o actividades ilegales y/o inmorales, la práctica de la usura, el incumplimiento voluntario de las obligaciones económicas adquiridas por los colaboradores, obtener o aceptar beneficios de los clientes, proveedores o colegas.

Así mismo, como administradores de fondos públicos, es obligación de todos sus colaboradores, cuidar los ahorros de los clientes. Serán procesados administrativa y penalmente cualquier tipo de fraude.

c. Prevención de actividades ilícitas, de lavado de dinero y de uso indebido de los servicios del Banco.

Como institución integrante del sistema financiero ecuatoriano, Banco Internacional desenvuelve sus actividades en un entorno social, por lo que se encuentra comprometido con las políticas de desarrollo general definidas por los organismos competentes.

Por lo tanto, su filosofía y sus principios buscan que sus operaciones se encuentren dentro de un marco de la más escrupulosa licitud. De la misma manera, colabora activamente con todos los organismos oficiales que tienen como objetivo la prevención de las actividades ilícitas, del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos y de la orientación de recursos hacia ellas.

Para alcanzar tales propósitos, el Banco a través de su área de cumplimiento ha instrumentado políticas y manuales con consideran los más estrictos lineamientos para la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo y otros delitos, estas normas están orientadas y han tenido excelentes resultados evitando que los servicios del Banco sean utilizados con las finalidades ilícitas mencionadas. Por tal motivo, es responsabilidad de todos los colaboradores poner especial énfasis en la observancia de dichas políticas.

Respeto a los Derechos Humanos 😯 Nuevo d.



Como miembros de Banco Internacional nos comprometemos a respetar los derechos humanos de todas las personas en nuestra comunidad incluyendo empleados, clientes y proveedores. Reconocemos que cada individuo posee derechos fundamentales que deben ser respetados en todo momento. Estos incluyen, pero no se limitan a, iqualdad, no discriminación, privacidad, prohibición de trabajo forzado o trata de personas y garantías de mecanismos de denuncia.

Como institución nos encontramos comprometidos a garantizar que todos los individuos gocen de sus derechos humanos fundamentales y trabajamos continuamente para crear un ambiente laboral inclusivo y respetuoso. Valoramos la diversidad y trabajamos constantemente para asegurar que los derechos humanos sean respetados en todas nuestras operaciones.

Banco Internacional realizará seguimiento y evaluaciones regulares en materia de derechos humanos. Esto incluirá la revisión de manuales, políticas y directrices internas y tomará las medidas correctivas necesarias para abordar cualquier posible incumplimiento de derechos humanos.

Actuación ante la Institución

a. Cuidado de la imagen institucional

La imagen institucional del Banco es uno de sus activos más importantes. Por lo tanto: el nombre de la Institución, sus logotipos, insignias y cualquier objeto que simbolice a Banco Internacional, pueden ser utilizados solamente para las actividades y circunstancias autorizadas por la Administración del Banco en la forma apropiada.

La participación de los colaboradores en cualquier acto (entrevista, declaración, publicación de artículos y otros), debe contar con el conocimiento y aprobación de los funcionarios responsables de la comunicación y del cuidado de dicha imagen institucional.

Cualquier colaborador que sea solicitado por un medio de comunicación, de forma no prevista, para emitir opiniones sobre cualquier tema o situación relacionada con el Banco, debe abstenerse de hacerlo, a menos que cuente con la autorización expresa de la Institución.

b. Actividades políticas y otras actividades profesionales

Banco Internacional es una institución financiera apolítica, comprometida con el crecimiento económico de sus clientes y del Ecuador.

El Banco reconoce el derecho de los colaboradores a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, pero determina ejercer estas actividades, de tal manera que no sean atribuibles al Banco o puedan ocasionar cuestionamientos al compromiso de neutralidad política que tiene la Institución. La participación de los colaboradores en estas actividades no debe afectar a su objetividad profesional, ni mermar su dedicación de tiempo y concentración a sus actividades laborales.

Si en forma excepcional, un colaborador desempeña otras actividades profesionales, éstas deben estar autorizadas previamente por el Departamento de Recursos Humanos y estar estrictamente enmarcadas dentro de la ley y la moral, ser justas respecto de los intereses y derechos de otras personas, no deben implicar conflicto de intereses ni afectar la imagen y reputación del Banco. Además, se determina que estas actividades excepcionales no deben generar conflictos con los horarios, ni con la disponibilidad de tiempo o con la concentración del colaborador para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por él.

Ningún colaborador podrá ofrecer bienes o servicios no autorizados por la entidad. Sus funcionarios o empleados se encuentran impedidos de asesorar negocios a empresas competidoras.

c. Conflicto de Intereses 🗘 Actualizado

Se presenta este conflicto cuando el interés de un colaborador o de un pariente hasta cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos, primos) o segundo de afinidad (padres del cónyuge, hijos del cónyuge, cuñados), se contrapone con el interés del Banco Internacional o puede afectarlo de alguna manera.

De igual manera, todos los colaboradores del Banco Internacional deben evitar estrictamente, cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses institucionales, evitando actuar indebidamente a fin de obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, así como evitar participar en transacción alguna en que un accionista, funcionario, directivo, administrador o su cónyuge o conviviente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan interés de cualquier naturaleza.

Los colaboradores que perciban un conflicto de intereses con la Institución, real o aparente, directo o indirecto, deben proporcionar a su jefe inmediato una declaración verbal y escrita describiendo la situación y, en consecuencia, deben retirarse inmediatamente de cualquier forma de participación en las acciones y decisiones de la Institución relacionadas con el conflicto.

Ha de tenerse en cuenta que es prioridad no negociable del Banco Internacional preservar su buena imagen, por lo que deben evitarse situaciones ambiguas que puedan dar lugar a que se ponga en tela de juicio la honorabilidad de sus colaboradores y la rectitud de sus actividades. La ambigüedad frente a los casos de conflictos de intereses conduce a actos impropios, es decir, todos los actos que lleven a obtener beneficios personales para el colaborador o para terceros, sea utilizando la posición dentro del Banco Internacional, o las instalaciones o activos de éste.

Los accionistas del Banco Internacional S.A. se sujetarán a las disposiciones del marco normativo vigente que regula sus relaciones con la institución.

El Comité de Ética será el organismo encargado de conocer y resolver sobre los conflictos de interés que se presenten.

d. Uso prudente y confidencial de la información Institucional

La información es uno de nuestros activos más importantes, su pérdida o uso inadecuado afecta nuestra posición competitiva en el mercado. Todos quienes conforman Banco Internacional tienen la responsabilidad de proteger y guardar reserva respecto de la información confidencial que genera la Institución como resultado de los servicios que brinda a sus clientes, así como de sus actividades internas.

Todo tipo de información que se divulgue por parte del Banco Internacional y de sus colaboradores autorizados, deberá ser fidedigna y su emisión deberá ser clara, oportuna, completa y veraz, sin que se dé lugar a confusión o error por parte de los clientes ni de terceras personas.

La información confidencial incluye, pero no se limita a:

- · Información de clientes.
- Datos financieros.
- Información sobre estrategias.
- Objetivos y planes.
- · Contratos.
- Informes.
- Correspondencia con otras oficinas dentro y fuera del país, correspondencia con cualquier institución que mantenga relaciones con el Banco.
- La información personal referente a sueldos y beneficios.
- Los documentos corporativos generales sobre políticas internas, procedimientos, minutas de reuniones y otras.
- Información creada por los colaboradores como consecuencia del cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

Las pautas generales para la protección de dicha información incluyen:

- Abstenerse de conversar cuestiones comerciales sensibles del Banco Internacional en público.
- Usar la protección de la contraseña en computadoras y archivos de computación.
- Asegurar con cerrojo archivos, es0critorios y gabinetes.

La administración de la información será siempre transparente respetando los siguientes principios:

- Informar en forma completa y veraz a los usuarios financieros acerca de los productos, servicios y costos de los mismos;
- Difundir información contable y financiera fidedigna;
- Resguardar la información activa y pasiva de sus clientes, en función de la reserva o sigilo bancario y no utilizarla para beneficio personal o de terceros;
- Los directivos, funcionarios y empleados deberán abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés; y,

La publicidad de la entidad deberá ser clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y servicios ofertados por las instituciones del sistema financiero, conforme a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, debe ser exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece la entidad; y La responsabilidad de proteger la información se extiende inclusive después de que los colaboradores se desvinculen de la Institución. En este caso el colaborador deberá devolver toda la información confidencial, documentos y archivos (electrónicos o de cualquier otro tipo).

Esta información está disponible para los colaboradores del Banco Internacional, de acuerdo al alcance, los cargos y según las prácticas y políticas de la Institución.

La información confidencial se puede utilizar solamente para la realización de las actividades asignadas al colaborador y, en general, para los intereses del Banco. Los colaboradores no pueden usar para fines particulares, ni facilitar que otros colaboradores lo hagan, o transferir a terceros la información que es propiedad de la Institución.

Ningún colaborador divulgará información de propiedad del Banco Internacional a personas ajenas a la Institución y tampoco a otros colaboradores.

Los colaboradores deben evitar cualquier forma de uso de esta información que sea adversa o perjudicial a los intereses del Banco Internacional.

En el uso de sistemas, los colaboradores no podrán ni deberán descargar en las computadoras programas o sistemas ilegales o sin licencia.

e. Responsabilidad sobre los activos institucionales

Todos los colaboradores son responsables de la administración apropiada de los activos de la Institución que sean asignados para el trabajo, sean herramientas, equipos, dinero, documentos, sistemas informáticos o software, información operativa y estratégica y otros de diversa naturaleza, sean tangibles o intangibles.

Asimismo, son también responsables de proteger tales bienes de usos inadecuados.

Se espera que los colaboradores cuiden y manejen estos activos de la misma forma como cuidarían sus activos personales y manejarían sus negocios más delicados, asegurando la estricta utilización de los bienes para los fines institucionales. Cualquier daño o pérdida de estos activos deben ser reportados inmediatamente al jefe directo. Es obligación de todos los colaboradores participar con compromiso en las políticas de ahorro de recursos y administración austera de los gastos.

f. Atribución de responsabilidades no autorizadas

Todo colaborador debe cumplir siempre con el trabajo encomendado con total responsabilidad y profesionalismo.

Es inaceptable que un colaborador se atribuya funciones o responsabilidades no asignadas ni autorizadas, por ejemplo el uso de claves y/o accesos a información confidencial, firmas autorizadas, cambios en el sistema, alteración de políticas y/o procedimientos, entre otros.

g. Uso responsable de las comunicaciones electrónicas, telefónicas e Internet

Las comunicaciones, vía electrónica o telefónica, deben ser utilizadas de la forma más eficiente posible y para los objetivos institucionales. El uso de estas vías de comunicación para fines personales debe ser esporádico y limitado, aplicando el buen juicio y sentido común.

Para el envío de comunicaciones electrónicas se debe tener en cuenta la seguridad de la información y queda prohibido difundir mensajes cuyos contenidos sean ilegales, pornográficos, racistas o de carácter político.

Respecto al uso de Internet/Intranet, así como el de otros activos de la Institución, deberá limitarse a situaciones relacionadas con las actividades laborales.

Toda la información manejada, obtenida y la que se desarrolle a partir de éstas, es propiedad de Banco Internacional.

h. Desarrollo del capital intelectual

Se espera que los colaboradores del Banco Internacional, se destaquen por sus competencias y alto profesionalismo. Se entiende por competencias los comportamientos observables, actitudes y conocimientos que permiten realizar las funciones asignadas con adecuados estándares de calidad y eficiencia.

Se espera también, que los colaboradores de la Institución estén comprometidos con su desarrollo integral a fin de brindar un elevado nivel de contribución a Banco Internacional. Para el efecto, es inaceptable que los colaboradores no asistan a los cursos de capacitación ofrecidos por la Institución puesto que se espera saquen el mayor provecho de ellos y apliquen los conocimientos adquiridos en sus actividades diarias.

i. Políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos

Verificar que los procedimientos, metodologías y herramientas a su cargo, no se desvíen de las políticas emitidas por el Directorio en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, y que las autoevaluaciones de riesgo correspondientes, se realicen periódicamente:

- Cumplir las políticas adoptadas por el Directorio y la Alta Gerencia en las decisiones relacionadas con la búsqueda de nuevos negocios, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, nuevos productos y la modificación de los actuales, nuevos canales de distribución o modificación de los actuales.
- Cumplir las políticas, procedimientos, herramientas y metodologías establecidos por el Banco para autorizar y revisar las operaciones y transacciones que realice la Institución.
- Dar aviso a los funcionarios de mayor nivel que corresponda, cuando, con fundamento en la información sobre un cliente y sus operaciones, presuman que realiza actividades que podrían ser ilegítimas. Esta información será manejada en forma reservada, y sólo tendrán acceso a ella los funcionarios autorizados.

Para el efecto, el Banco Internacional impulsa de forma periódica el total conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos y financiamientos de delitos, a través de lineamientos internos con la finalidad de asegurar el acatamiento de estas normas por parte de los órganos internos de administración, control, oficial de cumplimiento y colaboradores de la organización.

El Banco Internacional a través del oficial de cumplimiento, ha implementado y definido los factores, criterios y categorías de riesgos de prevención de lavados de activos y los lineamientos que se adoptan frente a los factores de riesgo de exposición a los mismos.

Para dar un fiel cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos por el Banco, se han determinado sanciones por la inobservancia y falta de aplicación de las mismas, las cuales siempre deben encontrarse en total concordancia a lo determinado por el Reglamento Interno de Trabajo.

Actuación ante públicos externos

a. Relación con los clientes

El Banco Internacional sitúa a sus clientes en el centro de sus acciones, y busca desarrollar relaciones duraderas basadas en la confianza recíproca y en la mutua creación de valor. El compromiso de obtener la satisfacción de nuestros clientes se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en concordancia con los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Institución, sin apartarse de los principios generales de actuación que establece el presente Código.

La Administración y los colaboradores del Banco Internacional deben brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia; se les debe proporcionar información completa, clara, precisa y transparente y deben tratar con la máxima seriedad toda cuestión que de alguna manera pueda afectar al prestigio, la honra o la dignidad de los clientes. Queda prohibido difundir rumores dañinos o contribuir a su transmisión. De forma interna, el Banco Internacional designará los responsables de llevar la relación comercial y financiera con los clientes, aplicando la normativa de prevención de lavado de activos y financiamientos de delitos.

Los colaboradores no dejarán a los clientes externos a la espera de soluciones, sino que mantendrán informado de las acciones que están llevando a cabo para solucionar el problema o para atender su consulta, con el fin de dar una buena atención y servicio, en línea con las políticas, procedimientos establecidos y los atributos de servicio definidos por la Organización (aliado, confiable, ágil y cordial). El cliente deberá obtener respuestas, aun cuando fueren negativas, a sus solicitudes, en forma adecuada y oportuna.

Por lo tanto, se espera que todos los colaboradores del Banco Internacional desarrollen sus actividades sobre la base de una actitud de servicio y un alto profesionalismo. Así también, se espera que los colaboradores eviten dar tratamiento preferente a clientes por interés, amistad o sentimiento personal.

Los funcionarios procurarán que los clientes vinculados al Banco reúnan requisitos de calidad y carácter manteniendo niveles adecuados sobre su integridad moral, y la licitud de sus actividades, para lo cual el Banco ha emitido procedimientos a fin de verificar y monitorear las transacciones de acuerdo a los perfiles del cliente. La capacidad económica de los clientes debe ser concordante con su actividad y con los movimientos u operaciones que realicen en la Institución.

El oficial de cuenta debe analizar las transacciones que realizan sus clientes, con el objeto de tener una certeza razonable de que tales transacciones son lícitas. Si encuentra contraposición entre un principio ético y un interés comercial, predominará siempre al principio ético.

Las normas y políticas encaminadas a prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación de Delitos son de aplicación obligatoria.

La Institución busca contar con una cartera de clientes cuyas actividades económicas se enmarquen en legalidad, y que al mismo tiempo encuentren satisfechos sus requerimientos. Para ello, ha emitido políticas y procedimientos adecuados a fin de identificar a los clientes y de forma adicional se han señalados los lineamientos de aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial de clientes. Es deber de los colaboradores cumplir estrictamente tales políticas y procedimientos.

b. Relación con los proveedores

Los proveedores del Banco Internacional son asociados de valor en el éxito de nuestra institución. La relación con los proveedores sólo puede ser manejada por los colaboradores autorizados, la cual deberá caracterizarse por la honestidad y justicia y deben mantener un comportamiento honesto y ético en tal relación. Sus interacciones deben concordar con los objetivos de la Institución y con la naturaleza de las funciones asignadas.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar fundamentada en criterios técnicos, calidad, servicio, tecnología y precio, así como en las necesidades del Banco Internacional. Los colaboradores deben evitar hacer negocios con proveedores de reputación dudosa.

Las empresas que pasen a ser proveedores deberán conocer las políticas del Banco Internacional relacionadas con los términos de pago, privacidad, el uso de propiedad intelectual y las expectativas en la práctica laboral. En caso de no ser respetadas, se dejará de contar con sus servicios.

Los colaboradores, cuyas responsabilidades les llevan a tomar decisiones de compra de bienes y servicios, deben adoptarlas con objetividad y razonabilidad.

Al efecto, las políticas y los criterios de selección y contratación deben estar pi edeterminados y deben garantizar la mejor relación costo/beneficio.

El hecho de aceptar comisiones o favores similares es una falta grave a los principios de honestidad e integridad, por lo que será sancionado como falta grave al Código de Ética. Se debe rechazar con delicadeza regalos, entretenimiento u otra gratificación de alguna persona que trate de influir en el proceso de toma de decisiones. Esta prohibición cubre a todos los proveedores y participantes en las licitaciones de la Institución. Se aplica a todos los colaboradores, sean o no parte directa en decisiones de compra.

c. Relación con los competidores

El Banco Internacional cree en la competencia leal porque todos nos beneficiamos de mercados abiertos, libres y justos. Las operaciones y relaciones con otros 3ancos e Instituciones del mercado financiero deben caracterizarse por la más absoluta transparencia. En ningún caso se utilizarán procedimientos que impliquen competencia desleal.

No se deberá difundir rumores o hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores, ni se deberá contribuir a que se extienda un rumor de tal naturaleza. Se debe tratar a las demás instituciones financieras con el mismo respeto con que la Institución espera ser tratada.

El Banco Internacional obtiene información competitiva a través de los canales públicos y legales y no utilizará información que se obtenga ilegal o inapropiadamente por otros.

d. Relación con los organismos de control

Es política del Banco Internacional el estricto y permanente cumplimiento de las leyes, normas y directrices que rigen su actividad, dentro de un marco de respeto a la ética y a los valores, así como la colaboración continua y transparente con las autoridades de control, dentro del marco constitucional y legal vigentes en el país.

Cualquier funcionario público que en el desempeño de sus funciones de control tenga relación con el Banco Internacional, será tratado con cortesía pero sin ningún exceso que pueda interpretarse como un mecanismo de presión para influir en sus resoluciones.

Los colaboradores del Banco Internacional que, por la naturaleza de sus funciones, tengan relación con funcionarios de organismos de control, por ninguna razón, podrán ofrecer o entregar dinero, regalos, préstamos o ejecutar cualquier acción que pueda colocar al funcionario público o al colaborador en un conflicto real o aparente de intereses que puedan influir en sus decisiones.

e. Relación con la comunidad

El Banco Internacional es consciente de que desarrolla sus actividades empresariales en un entorno legal, social, ético y ambiental, y por lo tanto, expresa su respeto y compromiso con el bienestar de este entorno.

Así también, Banco Internacional muestra su sensibilidad y apoyo a las acciones orientadas al desarrollo social y a la conservación del medio ambiente.

Esta información será compartida de manera responsable, prudente y oportuna por parte del Banco Internacional en el que se señalará su gestión y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo y este Código de Ética.

f. Relación con candidatos en proceso de selección

El Banco Internacional ha establecido procedimientos abiertos y transparente de selección de personal a fin de identificar las personas más idóneas y con capacidad técnica para que desempeñen diferentes funciones en la Organización, los cuales están basados en lineamientos transparentes, justos y objetivos, sin que exista discriminación de ninguna clase.

El proceso de contratación se encuentra emitido con plena observancia de las disposiciones legales vigentes, velando por un proceso que englobe la transparencia, la confidencialidad de la información proporcionada por el candidato y con lineamientos claros y objetivos.

Actuación ante públicos internos

a. Relación con los compañeros de trabajo

Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán caracterizar por la cortesía, el respeto, la confianza mutua y el comportamiento compatible con los valores de la Institución y con la búsqueda de resultados.

El Banco Internacional busca asegurar que todos sus colaboradores trabajen en un ambiente que les permita un bienestar y desarrollo integral, evitando terminantemente cualquier forma de discriminación, acoso o intimidación que atente a su dignidad personal, teniendo la obligación de denunciar estos hechos. Adicionalmente, no se debe perjudicar la reputación de colegas a través de falsos testimonios o información infundada.

Las interacciones con los compañeros de trabajo no pueden tener la influencia de la amistad o sentimientos personales; aquellas deben fundamentarse en los valores de profesionalismo y transparencia.

b. Relación con el equipo de trabajo liderado

Las personas con funciones de supervisión, a través de sus actos, deben ser e jemplo de los valores y comportamientos expresados en el presente Código. Tienen a su cargo la transmisión clara de los objetivos del área, el desarrollo de los miembros de su equipo, y de igual manera, la expectativa del desempeño de sus colaboradores. Es así que deberán mantener una comunicación respetuosa, transparente y oportuna con ellos.

Es prohibido el uso del cargo para solicitar favores o servicios personales a los supervisados.

Relación con los accionistas

Las relaciones con los accionistas deben basarse en la comunicación exacta, trans parente y oportuna de información, que les permita acompañar las actividades y el desempeño de la Institución.

La Administración y los colaboradores del Banco Internacional deben pro eger la información que aún no ha sido divulgada públicamente, que pueda afectar la cotización de las acciones o títulos emitidos por Banco Internacional o sus clientes o tener influencia en los movimientos del mercado y las decisiones de los inversionistas. Esta información será divulgada oportunamente por las instancias autorizadas de Banco Internacional.

Rendición de Cuentas

- Informar sobre el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades otorgados, tanto de las instancias definidas en el interior de la organización como de la organización hacia a la sociedad;
- Explicar sobre las acciones desarrolladas por la entidad, incumplimientos y los impactos causados en ambas situaciones sobre cada uno de los grupos de interés;
- Demostrar en sus informes de gestión que sus transacciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético; y,
- Elaborar un informe anual que contenga la rendición de cuentas sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo y el código de ética y ponerlo en conocimiento de la junta general de accionistas o asamblea general de socios y al público en general a través de su página web.

Administración del Código de Ética

a. Responsabilidad de la administración

El Comité de Ética tiene la responsabilidad de proponer las reformas necesarias para mantener el Código de Ética actualizado y adecuado a la realidad y evolución de la Institución, estas reformas deberán ser conocidas y aprobadas por el Directorio. Para el efecto, deben realizar permanentemente las revisiones necesarias.

Los directivos y personal con supervisión tienen la responsabilidad de estimular el cumplimiento de lo que determina el Código de Ética verificando el conocimiento, comprensión y el cumplimiento del Código por parte de sus colaboradores. Se espera que sus actuaciones constituyan un ejemplo a seguir.

Es responsabilidad de todos los colaboradores actuar en el marco de este Código de Ética y estimular a los demás para que actúen de la misma manera.

b. Comunicación de las contravenciones al Código de Ética

Asegurar el cumplimiento del Código de Ética es una responsabilidad de todos los colaboradores del Banco Internacional, y trasciende la responsabilidad personal de cumplir lo que se expresa en su texto. Debe ser compromiso de todos los colaboradores notificar a sus superiores las violaciones a este Código. Por su parte, si el jefe estimare que hay mérito en la notificación, la trasladará al Comité de Ética, a fin de que estas faltas sean analizadas y sancionadas conforme lo determina el Reglamento Interno de Trabajo de Banco Internacional.

En caso que el Comité de Ética considere que no es claro que el comportamiento de un colaborador constituye contravención al Código de Ética, deberá sancionar tomando en cuenta la gravedad de la falta y conforme los preceptos establecidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Banco Internacional.

En caso que el Comité de Ética considere necesario invitará al presunto infractor para que exponga sus motivos.

En el Banco Internacional actuamos con integridad en nuestras relaciones en el lugar de trabajo, el mercado y en la comunidad en la que vivimos. Todos los colaboradores deben entender y practicar las políticas y valores que nos caracterizan.

Contamos contigo para seguir ganando con integridad y ser el mejor Banco del Ecuador